

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28938 MADRID

Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal voluntario abreviado n.º 494/10 referente a la concursada "Corral de Campanas, S.L.", CIF: B84691757, por auto de fecha 29 de julio de 2011 se ha acordado lo siguiente:

Primero.-Declarar finalizada la fase común del presente procedimiento concursal de la deudora referenciada.

Segundo.-Abrir la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

Tercero.-Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la Ley Concursal.

Cuarto.-Se declara disuelta la citada mercantil, cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Quinto.-Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios de este tribunal y se publicarán en el "Boletín Oficial de Estado" con carácter gratuito.

Sexto.-Conforme al artículo 168.1 Ley Concursal cualquier interesado podrá personarse en la sección sexta en el plazo de diez días desde la última de las publicaciones acordadas y ser parte en la misma alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 29 de julio de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110066130-1